



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): ZEVALLOS TORRES LIDIA YOVANA
Título Habilitante: 17-TAM/C-OPB-J-270-03
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal: PMFI (PO 3)
Res. de Aprobación del Plan: 0470-2024-GOREMAD-GRFFS
Inicio y fin de vigencia del Plan: 25/04/2024 - 25/04/2026
Zafra: 2024-2026
Volumen del Plan(m3): 5414.77
Consultor/Regente que suscribió el plan: BOCANEGRA DAVILA LUIS ARISTIDES
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo: BOCANEGRA DAVILA LUIS ARISTIDES

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: Si

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión: 00125-2025-OSINFOR/08.1.1
Fecha de Supervisión Inicio: 10/06/2025, Término: 13/06/2025
Nro Res. Inicio PAU: 00527-2025-OSINFOR/08.2.1
 LFFS 29763 ART. 153: , b)
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 44: , b)
 DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 2, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU en trámite

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>	PC 04	556.2	551.715	292.718	53,1%	52,6%



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

2	<i>Dacryodes peruviana</i> Caraña	PC 04	139.55	138.935	121.347	87,3%	87%
3	<i>Ocotea oblonga</i> Moena	PC 04	47.1	47.07	38.046	80,8%	80,8%
4	<i>Schizolobium amazonicum</i> Pashaco	PC 04	312.83	301.211	274.257	91,1%	87,7%

Fuente: Resolución N° 00527-2025-OSINFOR/08.2.1

*Balance de extracción de fecha: 27/06/2025

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo	PC 04	878.58	300.917	300.917
2	<i>Dacryodes peruviana</i> Caraña	PC 04	139.55	138.935	18.355
3	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna	PC 04	556.2	551.715	258.997
4	<i>Ocotea oblonga</i> Moena	PC 04	47.1	47.07	11.209
5	<i>Schizolobium amazonicum</i> Pashaco	PC 04	312.83	301.211	26.654

Fecha de Ingreso al Observatorio: 08/07/2025

Fecha y hora de Consulta: 8/04/2026 07:40:47

Inciso	Descripción
LFFS 29763 ART. 153 Inciso b)	Por la extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 44 Inciso b)	La extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.